

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 369-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:



Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que los señores Andrés Tagle Domínguez y Juan Eduardo Fuentes Belmar, Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral y Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, de Chile, respectivamente, en nota de fecha 19 de julio del año en curso, extienden cordial invitación para participar en el "Programa de Visitas Internacionales Presencial" organizado por los Órganos Electorales de Chile, del 1 al 5 de septiembre del presente año, con ocasión del Plebiscito Constitucional a realizarse en ese país el domingo 4 de septiembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que este Organismo Electoral, estima conveniente para la Institución, la participación en dicho evento de la Doctora Blanca Odilia Alfaro Guerra, Magistrada Vocal III, dada su importancia y naturaleza, siendo procedente que se cubran los gastos de transporte aéreo y hospedaje, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la invitación relacionada y designar a la Magistrada Blanca Odilia Alfaro Guerra, Vocal III, para que participe del 1 al 5 de septiembre del año en curso, en el "Programa de Visitas Internacionales Presencial" con motivo del Plebiscito Constitucional a realizarse en ese país;

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Directora de Finanzas, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue el cien por ciento (100%) de la cantidad que corresponde en concepto de gastos de viático, a favor de la Magistrada Blanca Odilia Alfaro Guerra, Vocal III, del 1 al 5 de septiembre de 2022;

ARTÍCULO 3º: Autorizar la adquisición del seguro médico de viaje del 1 al 5 de septiembre de 2022 a favor de la Magistrada Blanca Odilia Alfaro Guerra, Vocal III y de la prueba de detección del virus SARS COVID-19, así como el boleto aéreo;





2 de 2 ACUERDO Nº. 369-2022

Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de

Guatemala, el día veintitrés de agosto de dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE:

Dra, Irma Elizabeth Palencia Orellana Magistrada Presidente

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina Magistrado Vocal Primero

ladimlir Aguilera Bolaños Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco Flores Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez Secretarió General